



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

REF.: **APRUEBA MODIFICACIONES AL REGLAMENTO  
INTERNO Y CONTRATO DE SUSCRIPCION DE  
CUOTAS DE "FONDO MUTUO LEGG MASON  
CASH".**

SANTIAGO, 30 JUL 2008  
RESOLUCION EXENTA N° 4 8 2

**VISTOS:**

- 1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada "**BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**"
- 2) Lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Ley N°1.328, de 1976 y en los artículos 1° y 4° del Decreto Supremo de Hacienda N° 249 de 1982, y en la Circular N° 1.633.

**RESUELVO:**

I.- Apruébanse las modificaciones al Reglamento Interno del fondo mutuo denominado: "**FONDO MUTUO LEGG MASON CASH**", administrado por la sociedad anónima "**BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**" las que consisten principalmente en lo siguiente:

- 1.- Se modifica el nombre del fondo, el que en adelante se denominará "Fondo Mutuo Cash".
- 2.- Todas las referencias a "Banedwars Administradora General de Fondos S.A." y "Legg Mason (Chile) Administradora General de Fondos S.A." se reemplazan por "Banchile Administradora General de Fondos S.A.".
- 3.- Se elimina la posibilidad de efectuar aportes con cargo a tarjetas de crédito.
- 4.- Se reemplaza el diario en el cual se efectuarán las publicaciones, pasando a ser "El Diario Financiero", y se agrega el correo electrónico como medio de informar futuras modificaciones.
- 5.- Otras modificaciones meramente formales que constan en el texto que se aprueba.

II.- Apruébanse a su vez, las modificaciones introducidas al texto del Contrato de Suscripción de Cuotas del fondo mutuo denominado "**FONDO MUTUO LEGG MASON CASH**" que tienen por objeto adecuarlo a los cambios experimentados por su reglamento interno.

Dése cumplimiento, a lo dispuesto en el artículo 8° del D.S. N°249 de 1982, y en la Circular N° 1740 de esta Superintendencia según sea pertinente.

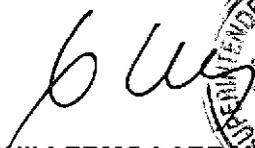
Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

Un ejemplar de los textos aprobados se archivará conjuntamente con la presente Resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Anótese, comuníquese y archívese.

  
  
**GUILLERMO LARRAIN RIOS**  
**SUPERINTENDENTE**